

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024 000487	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo No. 012-2022 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo es una entidad del orden departamental creada mediante la Ordenanza No. 019 del 27 de octubre de 1992 y transformada en Empresa Social del Estado a través del Decreto 1808 del 7 de noviembre de 1995, entendida ésta como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, entendidos estos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 2.10.1.1.14 del Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*, establece que la instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas deben conformar un Comité de Ética Hospitalaria.

Que el artículo citado señala respecto de la conformación del Comité de Ética Hospitalaria:

“Comités de ética hospitalaria. Las Instituciones Prestatarias de Servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria, los cuales estarán integrados por:

- 1. El director de la institución prestataria o su delegado.***
- 2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.***
- 3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.***

Dirección: Avenida Santander, No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co
gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024 000487	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

PARÁGRAFO. Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente”

Que el artículo 2.10.1.1.15. del Decreto 780 de 2016 establece las funciones del Comité de Ética Hospitalaria.

Que mediante Resolución No. 000317 del 29 de octubre de 2021 se actualizó el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., no obstante, dicha resolución no se adecuo completamente a la normatividad vigente.

Que es deber de la entidad garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el sector salud aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar la citada resolución y crear el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., conforme a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo No. 012-2022 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva, es función del Gerente de la entidad: “Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Creación del Comité de Ética Hospitalaria. Crear el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024 000487	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

Artículo 2. Integración del Comité. El Comité de Ética Hospitalaria estará integrado por las siguientes personas, quienes tendrán voz y voto y serán miembros permanentes del mismo:

- 1) El Gerente o su delegado, quien será el **Presidente** del Comité.
- 2) Un (1) representante del equipo médico, elegido por y entre el personal de la institución.
- 3) Un (1) representante del personal de enfermería, elegido por y entre el personal de la institución.
- 4) Dos (2) representantes de la Asociación de Usuarios de la institución.
- 5) Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria.

Parágrafo 1. Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo por dos (2) periodos consecutivos.

Parágrafo 2. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la asistencia a las reuniones programadas del Gerente, su delegado o el representante del equipo médico o de enfermería, deberán asistir los suplentes designados.

Parágrafo 3. La elección de los representantes del equipo médico y del personal de enfermería se llevará mediante de convocatoria interna, realizada por el Gerente de la entidad a través de acto administrativo, en el cual se indicará fecha y hora para la inscripción de los candidatos en el área de ventanilla única de la entidad y su posterior elección. Si dentro del término señalado no se inscribe ningún servidor público, el Gerente procederá a designar los representantes mediante acto administrativo.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024 000487	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

Podrán postularse como candidatos para representar al equipo médico y al personal de enfermería únicamente los servidores públicos de planta que pertenezcan al personal de salud de la entidad, es decir, médicos y enfermeros, respectivamente.

En caso de retiro de un servidor público elegido como representante, se llevará a cabo una nueva convocatoria para llenar la vacante por el tiempo restante para finalizar periodo.

En cualquiera de las situaciones descritas, si la convocatoria culmina sin que se inscriba ningún servidor público, el Gerente de la entidad procederá a designar al representante mediante acto administrativo.

Artículo 4. Invitados. Podrán ser invitados con derecho a voz pero sin voto, los colaboradores o funcionarios de las distintas dependencias de la institución, así como los expertos que se requieran en razón a los temas a analizar y a ser debatidos.

Artículo 5. Funciones del Comité: Son funciones del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las siguientes:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Servir de consultor, a petición de la parte interesada, en casos que requieran su análisis fundamentado, especialmente cuando:
 - A. Existan conflictos respecto a la vida o la integridad de las personas.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
	000487	PÁGINA: 5 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

- B. Existan discrepancias de opinión entre los responsables de la toma de decisiones.
- C. No sea posible obtener o tener en cuenta la opinión del paciente.
- D. Se discuta la posibilidad de administrar tratamientos que no ofrezcan mayores esperanzas.
- E. Se planteen órdenes de no reanimar o de retirar el soporte vital.
- 8. Analizar los casos desde diferentes perspectivas, incluyendo las opiniones de expertos médicos, familiares, afectados y desde la bioética.
- 9. Facilitar el proceso de toma de decisiones en los casos sometidos a análisis del comité, brindado asesoría sólida y fundamentada.
- 10. Contribuir a la capacitación del personal de salud en análisis de los problemas éticos.
- 11. Elegir al secretario para un periodo de tres (3) años.

Artículo 6. Reuniones y votación del Comité. El Comité de Ética Hospitalaria deberá reunirse de forma ordinaria una (1) vez al mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos (2) de sus miembros.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el secretario del Comité mediante comunicación escrita o al correo electrónico, con por lo menos cuatro (4) días hábiles de anticipación, remitiendo el orden del día a tratar en la sesión y los documentos que sean objeto de estudio.

El Comité sesionará con por lo menos la mitad más uno de los integrantes del mismo.

La toma de decisiones será por consenso. En caso de no llegarse a un acuerdo se someterá a votación, adoptándose votación por mayoría simple.

De todas las reuniones del Comité se levantarán actas, las cuales serán suscritas por los participantes de la sesión.

Parágrafo. La agenda de la reunión ordinaria deberá contener como mínimo:

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
	000487	PÁGINA: 6 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

1. Lectura del orden del día.
2. Verificación de asistencia de los integrantes e invitados.
3. Seguimiento de los avances y compromisos establecidos.
4. Temas específicos a tratar.
5. Propositiones y varios.

Artículo 7. Actas. Las Actas serán elaboradas por quien ostente la calidad de secretario del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión, en el Acta se dejará constancia de las decisiones adoptadas y serán numeradas de manera consecutiva. Las presentaciones, informes y todos los soportes documentales presentados para el estudio del Comité de Ética Hospitalaria en cada sesión, harán parte integra de las Actas, para ello, los involucrados deberán enviar previamente sus presentaciones o documentos por correo electrónico, a fin de que queden como soportes documentales.

El acta de cada reunión deberá ser remitida trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.

Artículo 8. Funciones del presidente del Comité. El presidente del Comité de Ética Hospitalaria tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones del comité, liderándolas y orientándolas de forma moderada, asegurando la participación informada, dinámica, eficiente y organizada de cada uno de los integrantes.
2. Hacer cumplir la reglamentación legal vigente en lo referente al manejo y funciones del Comité.
3. Liderar el desempeño y la gestión del Comité.
4. Planear, coordinar y ejecutar las acciones y actividades del Comité.
5. Definir, en conjunto con los demás miembros del comité el cronograma anual de reuniones.
6. Realiza, en coordinación con el secretario del Comité, el seguimiento al cumplimiento de las decisiones, recomendaciones y compromisos aprobados y asignados por el Comité.
7. Velar por el cumplimiento de las reuniones programadas del Comité.

Dirección: Avenida Santander, No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co
gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
	000487	PÁGINA: 7 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

8. Garantizar la implementación y adopción de las decisiones del Comité dentro de la institución.

Artículo 9. Funciones del secretario del Comité. Serán funciones de secretario del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las siguientes:

1. Citar las reuniones ordinarias según lo estipulado en el presente acto administrativo.
2. Preparar el orden del día.
3. Verificar el quórum de los integrantes del Comité en las reuniones programadas.
4. Apoyar al Comité en el cumplimiento de sus funciones.
5. Presentar a consideración del Comité, por solicitud de los interesados o por iniciativa propia, los asuntos pertinentes para el desarrollo de sus funciones.
6. Elaborar las actas de las reuniones, garantizando la precisión de los acuerdos y decisiones adoptadas.
7. Archivar las actas y documentos que se generan en las sesiones del Comité, así como cualquier otro que el Comité considere necesario.
8. Dar a conocer el acta de cada reunión a todos los miembros del Comité oportunamente.
9. Notificar a quien corresponda, las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.
10. Realizar, en coordinación con el presidente del Comité, el seguimiento al cumplimiento de las decisiones, recomendaciones y compromisos aprobados y asignados por el Comité.
11. Presidir las reuniones en caso de ausencia del presidente del Comité.
12. Las demás que sean asignadas por el Comité y que sean afines a su actividad.

Artículo 10. Comunicación. La presente resolución deberá ser comunicada a cada uno los integrantes del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., a través de la dependencia de Talento Humano de la entidad.

Artículo 11. Publicación. La presente resolución deberá ser publicada en la página web oficial de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

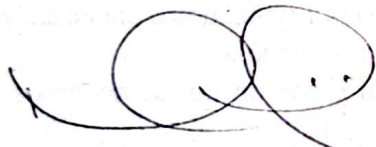
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 30 DIC 2024	FECHA: 28/02/2024
		TRD: 000487
		PÁGINA: 8 de 8

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.”

Artículo 12. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 000317 del 29 de octubre de 2021.

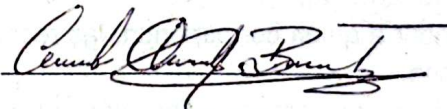
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los **30 DIC 2024**



MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Elaboró: Camilo Andrés Benítez Madrid – Asesor Jurídico



Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico Externo



Dirección: Avenida Santander, No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co